

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	AUTO	Versión: 01 Página 1 de 1

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha de la providencia	Veintiuno (21)	Febrero	Dos mil veintidós (2022)
	Día	Mes	Año

Numero de radicación	15001	4189	001	2022	00051	00
	Dpto./mcpio	Especialidad	Despacho	Año	C/tvo	Instancia
Clase de proceso	Verbal sumario		Subclase	Resolución promesa compraventa		
Demandante/ejecutante	MARY JOHANA CRISTANCHO SÁCHICA					
Demandado /ejecutado	JORGE HERNANDO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ					

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso al no haberse subsanado la demanda de los defectos señalados en el auto que la inadmitió se debe **RECHAZAR**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, **RESUELVE**

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda y entregar al interesado los anexos de la misma, sin necesidad de desglose, lo anterior de haberse allegado originales.

SEGUNDO: La secretaria deberá dejar registro en los medios que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA YANETH MARTÍNEZ QUINTERO
JUEZA

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	22 de febrero 2022	SECRETARIA
---	--------------------------	--------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpccm01tun@notificacionesri.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

Firmado Por:

**Magda Yaneth Martinez Quintero
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8a1cddcf4e6f1a986fce20d3c330f3638ff95950d1726d1333c569f31f4549**

Documento generado en 21/02/2022 09:32:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**